



ACUERDO No. CSJCAA23-29
20 de febrero de 2023

“Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. CSJCAA22-210 del 21 de noviembre de 2022, mediante el cual se formuló ante el Juzgado Segundo Penal del Circuito para Adolescentes de Manizales, Caldas, Lista de Elegibles para proveer en propiedad el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito, Código 260619”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las consagradas en los artículos 101, 162, 166 y 167 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCAA17-476 del 06 de octubre de 2017, modificado con el Acuerdo No. CSJCAA17-477 del 09 de octubre de 2017, y lo aprobado en sesión del Consejo Seccional, procede a modificar el Acuerdo No. CSJCAA21-58 del 21 de septiembre de 2021, previo los siguientes

ANTECEDENTES:

Entre los días 01 y 08 de noviembre de 2022, se publicó el formato de opción de sede del cargo de **Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito, Nominado, Código 260619**, dentro del cual se encuentra la sede vacante del Juzgado Segundo Penal del Circuito para Adolescentes de Manizales, Caldas.

Para dicha sede vacante, optaron en debida forma y en el tiempo establecido por la normatividad vigente, los siguientes aspirantes:

CÉDULA	NOMBRE ASPIRANTE
1144129689	ALISSON YULIANA CAÑAS CALLE
1085260547	MARIA JOSE CABRERA LOPEZ
1053837979	LAURA VIVIANA MORA OSPINA
1060647682	YURI VIVIANA HERRERA SERNA
75076829	MAJILL GIRALDO SANTA
75064083	HUGO ARMANDO AGUIRRE OROZCO
30232848	ANDREA PAEZ ZAPATA
75074827	DIEGO CALDERON AGUIRRE
1053794185	AICARDO ALFONSO CASTAÑO OCAMPO
75096238	WILSON HERNAN SANTACOLOMA MEJIA
24333663	VALENTINA ARANGO VALENCIA
15957282	CESAR AUGUSTO SIERRA ARANGO
1042439801	JUAN JAVIER DUQUE RIVILLAS
1053811138	ANDRES FELIPE LOPEZ RESTREPO
1053838187	JULIAN RICARDO BETANCUR CASTAÑEDA
1053807242	NATALIA PUERTA TREJOS

Mediante Acuerdo CSJCAA22-210 del 21 de noviembre de 2022, este Consejo Seccional de la Judicatura formuló ante el Juzgado Segundo Penal del Circuito para Adolescentes de Manizales, Caldas, Lista de Elegibles para proveer en propiedad el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito, Nominado, Código 260619, con los aspirantes relacionados anteriormente.

La citada lista de elegibles (*Acuerdo CSJCAA22-210*), a la fecha no ha sido enviado al nominador, teniendo en cuenta que para el cargo Oficial Mayor o Sustanciador de ESE Juzgado de Circuito, también existen solicitudes de traslado, las cuales no tenían decisiones finales en firme y el artículo 21 del Acuerdo No. PCSJA17-10754 de septiembre 18 de 2017, indica que las listas de elegibles y los conceptos favorables de traslado, se remitirán conjuntamente a las respectivas autoridades nominadoras. En el presente caso, este Consejo Seccional tenía pendiente por resolver cuatro (4) solicitudes de traslado y la Unidad de Carrera Judicial uno (1), debiendo esperar los términos de ejecutoria de los actos administrativos que resolvían los traslados.

Posteriormente, la aspirante **Alisson Yuliana Cañas Calle** identificada con cédula No. 1144129689, quien ocupa el primer puesto en la lista de elegibles, se posesionó en el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador del Juzgado Primero Penal del Circuito de Manizales, Caldas, el día 6 de diciembre de 2022, para lo cual envió Resolución de nombramiento y acta de posesión.

Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha enviado a la autoridad nominadora el Acuerdo CSJCAA22-210 del 21 de noviembre de 2022, como se indicó en precedente y de conformidad con el numeral 10 del artículo tercero del Acuerdo No. PCSJA17-10643 del 14 de febrero de 2017, en concordancia con el numeral 11 del Acuerdo CSJCAA17-476 del 6 de octubre de 2017, este Consejo Seccional teniendo en cuenta que la aspirante **Alisson Yuliana Cañas Calle**, identificada con cédula No. 1144129689 ya se encuentra ocupando el cargo de Oficial de Juzgado de Circuito, en propiedad y terminó su proceso de selección, está retirada del Registro de Elegibles y se procederá a modificar la correspondiente lista de elegibles.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Acuerdo CSJCAA22-210 del 21 de noviembre de 2021, “*por medio del cual se formula ante el Juzgado Segundo Penal del Circuito para Adolescentes de Manizales, Caldas, Lista de Elegibles para proveer en propiedad el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito, Código 260619*”, en el sentido de excluir de la correspondiente lista de elegibles a la aspirante **ALISSON YULIANA CAÑAS CALLE**, como consecuencia de su posesión en el cargo, en virtud de lo establecido el numeral 10 del artículo tercero del Acuerdo No. PCSJA17-10643 del 14 de febrero de 2017, en concordancia con el numeral 11 del Acuerdo CSJCAA17-476 del 6 de octubre de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para todos los efectos legales, el artículo primero del Acuerdo CSJCAA22-210 del 21 de noviembre de 2022, quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO: *Elaborar ante el Juzgado Segundo Penal del Circuito para Adolescentes de Manizales, Caldas, la siguiente lista de elegibles, en orden descendente del mayor puntaje total obtenido, tomada del Registro Seccional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. CSJCAA17-476 del 06 de octubre de 2017, modificado con el Acuerdo No. CSJCAA17-477 del 09 de octubre de 2017 y adelantado el trámite establecido en el Acuerdo No. 4856 de 2008, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, para la provisión del cargo de Secretario de Juzgado de Circuito, Código 260634, el cual se encuentra en vacancia definitiva, así:*

Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito, Código 260619			
N°	Cédula	Nombre	Total
1	1085260547	MARIA JOSE CABRERA LOPEZ	703,05
2	1053837979	LAURA VIVIANA MORA OSPINA	681,6
3	1060647682	YURI VIVIANA HERRERA SERNA	675,55
4	75076829	MAJILL GIRALDO SANTA	658,79
5	75064083	HUGO ARMANDO AGUIRRE OROZCO	658,29
6	30232848	ANDREA PAEZ ZAPATA	646,55
7	75074827	DIEGO CALDERON AGUIRRE	625,55
8	1053794185	AICARDO ALFONSO CASTAÑO OCAMPO	604,57
9	75096238	WILSON HERNAN SANTACOLOMA MEJIA	602,03
10	24333663	VALENTINA ARANGO VALENCIA	562,53
11	15957282	CESAR AUGUSTO SIERRA ARANGO	558,53
12	1042439801	JUAN JAVIER DUQUE RIVILLAS	520,42
13	1053811138	ANDRES FELIPE LOPEZ RESTREPO	488,52
14	1053838187	JULIAN RICARDO BETANCUR CASTAÑEDA	447,53

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, Caldas, a los veinte (20) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).



FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta

RRP / FEDB